4012
Acceso: Reservado (), Público (X), Clasificada ().

CERTIFICACION No. GGC-0453-2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que la empresa **INTERNEXA S.A**. identificada con **NIT 811.021.654-9,** suscribió Contrato Interadministrativo bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-749-2021

OBJETO: Contratar el arrendamiento de una solución tecnológica en nube privada, propiedad del oferente para el sistema de información de combustibles SICOM del Ministerio de Minas y Energía, que incluya los servicios integrales de administración, operación, soporte, mantenimiento y desarrollo de nuevas implementaciones, así como, y de requerirse, el proceso de empalme, todo lo anterior de acuerdo con el formato de características técnicas mínimas dispuesto para las vigencias 2021 y 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el alcance definido en el formato de características técnicas y a la propuesta presentada por El Contratista, y a las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato y de los documentos que hacen parte integral del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y el Anexo de características técnicas, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Apoyar y dar soporte a la estabilización del Sistema de Información SICOM implementado bajo el enfoque por procesos.
3. Implementación de nuevos módulos y funcionalidades, de conformidad con el formato de características técnicas.
4. Dar continuidad a las actividades administración, operación y mantenimiento de SICOM.
5. Desarrollar las implementaciones necesarias para la evolución de los aplicativos móviles, tanto de líquidos como para gas combustible (GNCV Y Auto GLP).
6. Fortalecer los niveles de seguridad del Sistema de Información.
7. Diseñar e implementar nuevos mecanismos de autogestión para los agentes, ciudadanía y demás involucrados.
8. Implementar nuevos mecanismos de interoperabilidad con diferentes entidades tanto públicas como privadas.
9. Optimizar las capacidades de analítica e inteligencia de negocio.

10. Implementar nuevas herramientas de seguimiento a las actividades relacionadas con la distribución de combustibles líquidos, gas combustible (GNCV y Auto GLP).
11. Presentar formalmente al Ministerio el personal que conforma el equipo de trabajo que ejecutará el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Mantener durante la vigencia del contrato el equipo base ofrecido en la propuesta para la administración y gestión de los servicios contratados. No obstante, cuando por cualquier circunstancia deba remplazar algún miembro del equipo, deberá hacerlo previa autorización por parte del Ministerio de Minas y Energía a través del supervisor del mismo, verificando que el nuevo miembro propuesto cumpla los requisitos equivalentes o superiores de formación académica y experiencia inicialmente exigida.
13. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el Ministerio al inicio de la ejecución del contrato.
14. Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades o gestión de cambios con la respectiva justificación y aceptación entre las partes.
15. Atender todos los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que formule el Ministerio de Minas y Energía a través del supervisor del contrato.
16. Prestar colaboración y disponibilidad de la información, recursos humanos involucrados en la operación del SICOM, así como facilitar los accesos al sistema, bases de datos y herramientas de control y seguimiento, para efectos de atender los requerimientos del Ministerio, así como del supervisor del contrato y/o del Interventor que el Ministerio pudiese disponer para verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades del contratista.
17. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y sólo por expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
18. No utilizar documentos y/o información suministrada por el Ministerio para fines distintos a los del objeto contractual.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley.
20. Responder a terceros cuando por causas directas y exclusivamente imputables a él o a sus dependientes, se causen daños a bienes ajenos.
21. Pagar los salarios y prestaciones sociales de los empleados que requiera para ejecutar el objeto de este contrato.
22. Acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal conforme a la normatividad vigente.
23. Facilitar al Ministerio la verificación de las condiciones técnicas de las instalaciones físicas, e infraestructura establecidas en el formato de características técnicas.
24. Acatar los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto a prestación de servicios digitales requeridos por el Ministerio de Minas y Energía.
25. Presentar al Ministerio mensualmente un (1) informe de gestión de conformidad con el Anexo 1 características técnicas.
26. Presentar mensualmente a la Dirección de Hidrocarburos el insumo para el avance de los indicadores de producto y de gestión del presente contrato.
27. Al momento de realizar transferencia a un nuevo operador, deberá presentar un cronograma detallado de actividades por roles indicando tiempos y entregables al

nuevo operador. El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento, protocolos de entrega, informes técnicos, funciones y procedimientos actualizados y toda la documentación de propiedad del Ministerio al nuevo operador.

28. Elaborar las actas de los avances, informes o seguimiento del contrato.
29. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
30. Constituir las garantías requeridas por el Ministerio y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
31. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
32. Entregar todos los programas fuentes, objetos, programas inherentes al funcionamiento del SICOM, los cuales son de propiedad industrial y comercial del Ministerio de Minas y Energía. Igualmente, todos los archivos de configuraciones de máquinas virtuales de infraestructura y demás configuraciones, son de propiedad industrial y comercial del Ministerio de Minas y Energía, para lo cual a la finalización del Contrato se suscribirá acta de cesión entre las partes; se exceptúa de lo anterior y son propiedad del contratista o sus Licenciantes, cualquier propiedad intelectual, derecho de autor, o propiedad industrial según sea el caso, que el contratista haya desarrollado previamente a la suscripción del contrato, o que sea un software licenciado, propiedad de terceros proveedores o licenciantes.
33. Toda la documentación inherente a la ejecución del contrato, es de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
34. El equipo de trabajo del contratista, debe suscribir un documento de confidencialidad de información inherente al SICOM.
35. Cumplir los protocolos de bioseguridad que indique el Ministerio de Minas y Energía y el Gobierno Nacional.
36. Gestionar las etapas contractuales y postcontractuales del presente contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II para lo cual deberá tener actualizado y vigente su usuario.
37. Subir a SECOP II todas las facturas que se generen en el desarrollo del Contrato.
38. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato y que sean inherentes al objeto y obligaciones que se pactan, dentro del alcance definido en el formato de características técnicas y a la propuesta presentada por El Contratista.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

En desarrollo del Contrato Interadministrativo, el Ministerio se obliga para con el contratista a:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del Contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
4. Expedir la certificación de recibo a satisfacción para el pago del contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
5. Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario.

6. Ejercer la supervisión y control del contrato a través de un supervisor técnico y funcional.

Fecha de suscripción: 14-12-2021

Fecha de inicio: 16-12-2021

Fecha de terminación: 31-07-2022

Valor del Contrato: NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.095.000.000) INCLUIDO IVA

El presente documento se expide en Bogotá, el 07 de julio de 2022.

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Christian Camilo Parraga R
Revisó: Claudia Martínez M.
Aprobó: Claudia Martínez M.